



Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 1579/2025

Anuncio de Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal

Procedimiento: Modificación de Créditos

Fecha de iniciación: 06/05/2025

Antonio Cardo Zambrano (1 de 1)

Presidente

Fecha Firma: 02/06/2025

HASH: ccc514054b08ef462e292475c5bb628



ANUNCIO

Anuncio de Acuerdo de la Comisión Gestora Intermunicipal de 30 de Mayo de 2025, de la Mancomunidad de Servicios La Vega, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, mediante bajas por anulación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA INTERMUNICIPAL

En relación con el expediente n.º 1579/2025 relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar gastos de inversión financiado mediante bajas por anulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:

Cód. Validación: 9DZD4H5AW652EQXKXKYL79
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Mancomunidad de Servicios La Vega

PRIMERO. Con fecha 06/05/2025, el departamento de compras, presentó propuesta de para acometer inversiones.

SEGUNDO. Con fecha 06/05/2025 y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la Presidencia, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de un crédito extraordinario financiado mediante bajas por anulación.

TERCERO. Con fecha 06/05/2025, se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 06/05/2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Con fecha 06/05/2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó la propuesta de Presidencia.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de

Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



Cód. Validación: 9DZD4H5AW65EQXKXKYLJL79
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Mancomunidad de Servicios La Vega

diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/210 de 8 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión,*

Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



Cód. Validación: 9DZD4H5AW6S2EQXKXKYLJL79
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Mancomunidad de Servicios La Vega

mediante remanente líquido de tesorería:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
16211	62402	APORTACIÓN IMPLANTACIÓN MEJORA RECOGIDA	0,00	571.501,59	571.501,59
		TOTAL	0,00	571.501,59	571.501,59

Esta modificación se financia mediante bajas por anulación, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos finales
Progr.	Económica				
16230	22710	TRATAMIENTO EN PLANTA	1.868.939,00	285.750,80	1.583.188,20
16230	22718	TRATAMIENTO EN VERTEDERO	1.694.261,00	285.750,79	1.408.510,21
		TOTAL	3.563.200,00	571.501,59	2.991.698,41

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: al estar el presupuesto prorrogado no se han incluido las partidas correspondientes al artículo 6.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito

Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



Cód. Validación: 9DZD4H5AW6S2EQXKXKYLJL79
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Mancomunidad de Servicios La Vega

destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, a fecha de firma electrónica, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



Cód. Validación: 9DZD4H5AW652EQXKXKYLJL79
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5